

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIO KA131
PARA ESTANCIAS CORTAS DE MOVILIDAD COMBINADA
UNIVERSIDAD DE VIC - UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA
CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

Índice de contenidos

1. Presentación	2
2. Normativa aplicable	2
3. Requisitos generales de participación	3
4. Destinos de las movilidades	3
5. Duración de la movilidad.....	3
6. Periodo de presentación de solicitudes	3
7. Solicitud de una plaza de movilidad internacional Erasmus+ Estudio - BIP	4
8. Selección y criterios de valoración	4
9. Adjudicación de las plazas Erasmus+ Estudio - BIP	5
10. Primera resolución de centro	5
11. Aceptación de la movilidad	5
12. Resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.....	6
13. Financiación del programa Erasmus+ Estudi - BIP	6
13.1 Importes de las ayudas Erasmus+ Estudi - BIP	6
13.2 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en el programa Erasmus+.....	7
13.3 Ayudas para viajes ecológicos.....	7
13.4 Ayuda complementaria por necesidades de apoyo a la inclusión	7
13.5 Pago de la ayuda Erasmus+	8
14. Reconocimiento académico.....	8
15. Matrícula y tasas administrativas.....	8
16. Otros gastos y gestiones	9
17. Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio.....	9
17.1 Documentación y trámites.....	9
17.1.1 Antes del inicio de la movilidad	9
17.1.2 Una vez finalizada la movilidad.....	10
17.2 Cumplimiento de la normativa.....	10
17.3 Firma digital.....	10
17.4 Incumplimiento de las obligaciones	10
18. Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal	11
Anexo - Calendario	12

1. Presentación

Con el fin de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio internacionales y transdisciplinarios, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitada, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, en adelante UVic-UCC, hace pública la convocatoria de los programas de movilidad combinada, con parte virtual, en el marco del programa Erasmus+ para el curso 2024-2025. La UVic-UCC prioriza la movilidad de corta duración en el marco de Programas Intensivos Combinados (BIP).

Los BIP son programas breves e intensivos organizados por al menos tres universidades europeas, y con las que la UVic-UCC debe tener un convenio vigente. Estos programas tienen como objetivo fomentar la capacidad para desarrollar e implementar prácticas innovadoras de enseñanza y aprendizaje en las instituciones de educación superior participantes. El programa debe aportar un valor añadido en comparación con los cursos o formaciones tradicionales ofrecidos por las instituciones participantes y debe hacer uso de nuevas formas de aprendizaje que incluyan, obligatoriamente, el uso de la cooperación en línea.

En los BIP, los estudiantes deben realizar una movilidad física en el extranjero de corta duración, de un mínimo de 5 días y un máximo de 30 días, combinada con un componente virtual obligatorio, que reúne al alumnado en internet para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que están integradas en el BIP y que cuentan para los resultados generales de aprendizaje. Esta movilidad virtual sin desplazamiento al destino no se financia. La UVic-UCC establece un máximo de 8 estudiantes participantes por BIP.

El programa Erasmus+ posibilita el reconocimiento posterior de los créditos cursados en el extranjero en el marco del programa Erasmus+ Estudio - BIP (mínimo de 3 ECTS). Este reconocimiento de estudios se realiza en base al *Learning Agreement for Studies* (acuerdo de estudios) que el estudiante habrá acordado con la coordinación académica de relaciones internacionales de su centro antes de marcharse. Los ECTS deben reconocerse en el expediente de los estudiantes mediante el proceso normal de reconocimiento de créditos.

2. Normativa aplicable

Esta convocatoria se rige por la Guía del Programa Erasmus+ vigente y por el anexo de requisitos de cada uno de los centros de la UVic-UCC. En caso de que las instancias competentes modifiquen las directrices y normas de funcionamiento del programa una vez publicada esta convocatoria, se difundirán las posibles modificaciones a través de correos electrónicos y en la página web www.uvic.cat/es/internacional/out/.

3. Requisitos generales de participación

- Estar matriculado o matriculada en un grado universitario de la UVic-UCC, tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad.
- Tener la nacionalidad, residencia o el estatus de refugiado o apátrida de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países (en este caso debe acreditarse que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad).
- Disponer de un DNI o NIE vigente para participar en el programa Erasmus+, válido durante toda la movilidad.
- Tener cobertura médica privada y de responsabilidad civil, tal y como se detalla debidamente en las páginas web correspondientes de cada centro.
- Tener la Tarjeta Sanitaria Europea.
- En caso de haber disfrutado previamente de una movilidad Erasmus+ dentro del mismo ciclo de estudios, no superar los 12 meses totales en movilidad o los 24 meses, en el caso de las titulaciones de grado que den acceso directo a doctorado, tal como establece la normativa del programa.
- Cumplir con los requisitos específicos que se regulan en los anexos de esta convocatoria.

4. Destinos de las movilidades

Todas las movilidades dentro del programa Erasmus+ Estudio - BIP deben realizarse en alguna institución de educación superior con la que la UVic-UCC tenga firmado un convenio interinstitucional vigente con plazas para este programa de movilidad internacional.

5. Duración de la movilidad

La duración de la movilidad física del BIP debe ser de como mínimo 5 días y como máximo 30 días.

Las estancias con una duración superior a la indicada no son elegibles y, por tanto, no son objeto de esta convocatoria.

6. Periodo de presentación de solicitudes

Del 1/7/2024 al 8/7/2024	1.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 1/10/2024 al 15/11/2024 (hasta las 12:00 del mediodía hora local)
Del 16/9/2024 al 23/9/2024	2.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 16/11/2024 al 31/12/2024 (hasta las 12:00 del mediodía hora local)
Del 28/10/2024 al 4/11/2024	3.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 1/1/2025 al 31/3/2025 (hasta las 12:00 del mediodía hora local)

Del 13/1/2025 al 20/1/2025	4.o periodo de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 1/4/2025 al 30/6/2025 (hasta las 12:00 del mediodía hora local)
-----------------------------------	--

7. Solicitud de una plaza de movilidad internacional Erasmus+ Estudio - BIP

El estudiante debe rellenar la solicitud para participar en un Erasmus+ Estudio - BIP publicada en <https://uvic.moveon4.de/form/5356278e0f9d30ea23000000/cat> dentro de los plazos correspondientes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se pueden efectuar modificaciones en la solicitud hasta el momento en que el estudiante la registre como definitiva. En caso de que haya más de una solicitud correspondiente a un único estudiante y todas estén registradas, sólo se tiene en cuenta la solicitud que se haya registrado en último lugar. Únicamente se admiten las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y que hayan respetado la integridad del procedimiento de presentación.

8. Selección y criterios de valoración

La coordinación académica de relaciones internacionales de cada centro consulta la lista definitiva de estudiantes que han solicitado participar en el programa Erasmus+ Estudio - BIP, así como también la documentación presentada por los candidatos para hacer la valoración de cada una de las solicitudes. Además, valida y revisa que cumplan todos los requisitos generales establecidos para esta convocatoria y también los criterios específicos que marca el anexo de cada BIP publicado por el centro. La coordinación académica de relaciones internacionales de cada centro también es la responsable de presentarlo en la comisión de selección de centro para la adjudicación de plazas del programa Erasmus+ Estudio - BIP.

Cada centro forma sus propias comisiones de selección. Esta comisión de selección, encargada de valorar las solicitudes, debe estar integrada como mínimo por 3 personas, especificadas en el anexo de cada programa Erasmus+ Estudio - BIP:

- representación de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro
- jefe de estudios o bien coordinador o coordinadora de los estudios de grado del estudiante seleccionado
- personal del centro escogido para resolver la convocatoria en cuestión

La selección se lleva a cabo de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes que se establecen por cada programa BIP. Al menos se tienen en cuenta:

- nota media del expediente académico que el estudiante tiene abierto en el momento de realizar la solicitud
- nivel de conocimiento de la lengua de docencia del BIP en destino acreditado en la solicitud
- número de créditos aprobados hasta el momento de presentar la solicitud

Estos baremos quedan debidamente regulados y públicos en el anexo que regula cada programa BIP en el que participa cada centro, que se puede consultar en www.uvic.cat/es/internacional/out/.

9. Adjudicación de las plazas Erasmus+ Estudio - BIP

La comisión de selección creada a tal fin, en base al anexo del BIP y también de la convocatoria, pondera las solicitudes según los criterios de valoración establecidos y asigna las plazas. Este documento de trabajo debe estar firmado por la comisión de selección del centro y a disposición de las posibles personas interesadas.

10. Primera resolución de centro

El centro publica una primera resolución, en la que debe constar la asignación de plazas emitida por cada comisión de selección de los diferentes centros dentro de los plazos establecidos en el calendario.

En esta primera resolución de centro debe indicarse también la relación de todos los candidatos que han presentado una solicitud y deben hacerse constar, convenientemente priorizados, los estados de las solicitudes:

- Aceptación: solicitudes que cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede la plaza.
- Lista de espera: solicitudes que cumplen todos los requisitos pero a las que, según los criterios de selección, no se les puede adjudicar, de momento, ninguno de los destinos escogidos por falta de plazas disponibles.
- Denegación: solicitudes que no cumplen los requisitos.

Esta resolución de centro debe estar firmada por todos los miembros de la comisión de selección.

11. Aceptación de la movilidad

En el plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro, los estudiantes seleccionados deben formalizar la aceptación o renuncia de la plaza de movilidad asignada a través del formulario correspondiente que pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://uvic.moveon4.de/form/5356278e0f9d30ea23000000/cat>

La no aceptación en el plazo establecido implica la renuncia del estudiante a la movilidad así como a las ayudas económicas correspondientes. En este caso, la plaza vacante puede reasignarse de acuerdo con la priorización establecida en la lista de espera. La coordinación académica de relaciones internacionales de centro, junto con la comisión de selección, debe indicar cómo proceder.

Una vez finalizado el período de aceptación y renuncia y validadas las posibles instancias recibidas, la

coordinación académica de relaciones internacionales correspondiente hace pública una resolución final de centro.

12. Resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

La comisión de becas Erasmus+ de la UVic-UCC, presidida por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e integrada por la Dirección del Área de Relaciones Internacionales y la Unidad *Outgoing* de Becas del Área de Relaciones Internacionales, emite una resolución de la asignación de estas plazas Erasmus+ Estudio - BIP y de las ayudas Erasmus+ correspondientes en los siguientes plazos:

Periodos de solicitud	Fecha de resolución
1.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP	25/7/2024
2.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP	7/10/2024
3.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP	18/11/2024
4.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP	7/2/2025

Esta resolución se publica en www.uvic.cat/es/internacional/out.

Contra las resoluciones de la convocatoria, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que las ha dictado.

La adjudicación de plaza no implica necesariamente la adjudicación de una beca.

13. Financiación del programa Erasmus+ Estudi - BIP

Se pueden financiar un máximo de 8 estudiantes por cada programa Erasmus+ Estudi - BIP.

Las actividades únicamente no presenciales (virtuales) se excluyen de recibir la ayuda.

13.1 Importes de las ayudas Erasmus+ Estudi - BIP

Proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000118888¹

¹ El proyecto Erasmus KA131-2024 está pendiente de resolución y de asignación de fondos por parte del SEPIE, Agencia Nacional Erasmus. Se informará de los nuevos importes oportunamente a través de la página web, si procede. Solo se asignarán fondos de este proyecto 2024 en caso de que se agote todo el presupuesto del proyecto 2023.

Duración de la actividad	Importe por día (a todos los países)	Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades
Hasta el día 14	79 €	100 € (para toda la estancia)
Del día 15 al 30	56 €	150 € (para toda la estancia)

13.2 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en el programa Erasmus+

Los estudiantes con menos oportunidades y que pueden tener la ayuda correspondiente según la tabla anterior se encuentran en una de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se realice la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o persona con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener acreditada una discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.
- Tener riesgo de exclusión social o emergencia social: alumnos becados con una beca UAT “Universidades al Alcance de Todos” matriculados en un grado oficial en la UVic-UCC del Campus Vic y del Campus Manresa.

13.3 Ayudas para viajes ecológicos

La ayuda se incrementa en 50 € (aportación única) por concepto de viaje ecológico a los estudiantes que acrediten que han realizado el viaje principal desde la institución de origen a la institución de destino (ida y vuelta) con medios de transporte sostenibles (autobús o tren). En estos casos el estudiante debe solicitar la aportación adicional presentando la documentación que lo acredite y también una declaración jurada en el Área de Relaciones Internacionales dentro de los plazos establecidos.

13.4 Ayuda complementaria por necesidades de apoyo a la inclusión

Los estudiantes con necesidades de apoyo a la inclusión pueden solicitar que se cubra el 100 % de sus costes adicionales. Estos costes adicionales pueden ser por alojamiento especial, transporte, visitas preparatorias y gastos de los acompañantes.

Los solicitantes elegibles deben encontrarse en las siguientes situaciones:

- discapacidad certificada igual o superior al 33 %
- condiciones físicas, mentales o relacionadas con la salud debidamente acreditadas, tales como enfermedades graves o crónicas, que dificulten la participación en la movilidad

La persona solicitante debe presentar la solicitud de los costes adicionales dentro de los plazos marcados por convocatoria, y contar con el apoyo de la UVic-UCC (se debe comunicar al Área de Relaciones Internacionales: relin@uvic.cat). La financiación adicional está sujeta a la aprobación del SEPIE.

13.5 Pago de la ayuda Erasmus+

La ayuda Erasmus+ se cobra en dos pagos por transferencia bancaria:

- **Primer pago:** antes de incorporarse a la universidad de destino, por un importe aproximado del 70 % del total adjudicado. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber entregado a través del formulario de seguimiento 1, *Antes de la movilidad de MoveON*, la documentación obligatoria requerida, que valida el Área de Relaciones Internacionales.
- **Segundo pago:** la cantidad restante (el 30 % si no hay ningún cambio de fechas) se abona cuando el alumno vuelva y aporte la documentación obligatoria a través del formulario de seguimiento 3, *Final de estancia de MoveOn*, que valida el Área de Relaciones Internacionales.

Los pagos se efectúan el día 15 y 30 de cada mes. Durante los períodos de cierre de la universidad, los pagos que no se hayan podido remitir con anterioridad al cierre se realizan en el siguiente lote de pagos.

14. Reconocimiento académico

La guía del Programa Erasmus+ para el período 2021-2027 establece que el alumnado que participe en un BIP, de 5 a 30 días, debe matricularse y obtener el reconocimiento de como mínimo 3 créditos. Para obtener el reconocimiento académico, el estudiante debe matricularse en la UVic-UCC y acordar con la coordinación de relaciones internacionales de su centro los estudios que se reconocerán. Por este motivo, el estudiante debe tramitar el *Learning Agreement for Studies* (acuerdo de estudios), en el que se especifican las materias que se cursarán en la universidad de destino, así como las que se le reconocerán en la UVic- UCC.

15. Matrícula y tasas administrativas

Los estudiantes deben formalizar la matrícula de los créditos que realizarán durante la movilidad. Una vez tramitada la matrícula, el estudiante está exento de pagar tasas académicas en la institución de

acogida.

16. Otros gastos y gestiones

Los gastos de viaje, de obtención de visado, de alojamiento y de manutención, o cualquier otro gasto que pueda sobrevenir, correrá a cargo del estudiante.

17. Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio

17.1 Documentación y trámites

Los beneficiarios deben entregar obligatoriamente todos los documentos relacionados con el programa de movilidad y realizar los trámites pertinentes.

Todos los documentos deben entregarse obligatoriamente a través de los formularios de MoveON (antes y después de la movilidad): <https://uvic.moveon4.de/form/5356278e0f9d30ea23000000/cat>. Desde el formulario correspondiente, el estudiante puede descargar todos los documentos necesarios para justificar la movilidad. El acceso a estos formularios está disponible en la página web de la UVic-UCC, apartado *Internacional*.

17.1.1 Antes del inicio de la movilidad

Fecha de entrega

- 45 días antes del inicio de la movilidad física

Documentos para entregar y trámites

- Correo de aceptación de la universidad de destino con las fechas de la movilidad
- Compromiso del estudiante Erasmus+
- Compromiso de contratación del seguro de movilidad
- Copia de la póliza del seguro de salud contratado para la movilidad, con cobertura sanitaria, de responsabilidad civil y de asistencia en viaje
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Cuenta corriente (IBAN y SWIFT): datos bancarios de la cuenta en la que se realizarán los pagos de las ayudas Erasmus+ desde la UVic-UCC, si procede. Cada estudiante es responsable de facilitar el IBAN y SWIFT de una cuenta bancaria de la que el propio estudiante debe ser titular o cotitular
- Convenio de subvención Erasmus+: el Área de Relaciones Internacionales lo envía al estudiante beneficiario por correo electrónico
- *Learning agreement for Studies before the mobility*: el estudiante debe tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la

institución de destino

- Billetes de transporte: en caso de viaje en tren o autobús
- Test lingüístico en línea OLS en la lengua de docencia de la estancia de movilidad internacional (para estancias mínimas de 2 semanas)

17.1.2 Una vez finalizada la movilidad

Fecha de entrega

- Máximo 15 días después de la finalización de la estancia

Documentos para entregar

- Certificado de estancia
- Cuestionario Erasmus

El retraso en la presentación de la documentación justificativa de la movilidad implica el retraso en la percepción de las ayudas económicas correspondientes, si procede.

La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad 45 días después de finalizar la movilidad Erasmus+ supone el reintegro por parte del estudiante de la totalidad de las ayudas percibidas. En caso de que el estudiante no presente alguno de estos documentos, no se le puede reconocer académicamente la movilidad y se procede a bloquearle el expediente académico.

17.2 Cumplimiento de la normativa

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, la aceptación de las normativas de la UVic-UCC y de la universidad de acogida, así como la obligación de seguir las instrucciones dictadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

17.3 Firma digital

El nuevo procedimiento documental que se gestiona desde el Área de Relaciones Internacional requiere la firma digital. En el marco de esta nueva condición y, en caso de detectar firma digital no válida, la UVic-UCC se reserva el derecho a no otorgar la beca correspondiente a la movilidad solicitada, si procede.

17.4 Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores y, en concreto, en lo referente al aprovechamiento académico, puede comportar la rescisión de la beca (excepto por causas de fuerza mayor). En el caso de rescisión de la beca, el beneficiario debe reembolsar los fondos que haya recibido en concepto de ayudas financieras.

18. Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal

Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporan en el fichero de gestión de estudiantes de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, del que es titular la Fundación Universitaria Balmes. La finalidad es ofrecer el servicio de enseñanza superior. Los datos se tratan para la prestación de servicios docentes y en cumplimiento de obligaciones legales. Se comunican a administraciones públicas competentes en materia de enseñanza y a instituciones con las que se tienen convenios de colaboración. Se informará de otras comunicaciones derivadas de otros procesos. En cualquier momento se pueden ejercer los derechos a acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la limitación del tratamiento o bien oponerse ante el Área de Relaciones Internacionales o dpd@uvic.cat. Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en <https://www.uvic.cat/es/aviso-legal-y-proteccion-de-datos>.

Dr. Josep Bau Macià
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Anexo - Calendario

Del 1/7/2024 al 8/7/2024	1.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 1/10/2024 al 15/11/2024
25/7/2024	El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publica la resolución final de movilidad Erasmus+ Estudio - BIP.
Del 16/9/2024 al 23/9/2024	2.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 16/11/2024 al 31/12/2024
7/10/2024	El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publica la resolución final de movilidad Erasmus+ Estudio - BIP.
Del 28/10/2024 al 4/11/2024	3.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 1/1/2025 al 31/3/2025
18/11/2024	El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publica la resolución final de movilidad Erasmus+ Estudio - BIP.
Del 13/1/2025 al 20/1/25	4.º período de solicitud - Erasmus+ Estudio - BIP Movilidades físicas iniciadas del 1/4/2025 al 30/6/2025
7/2/2025	El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publica la resolución final de movilidad Erasmus+ Estudio - BIP.